REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2021

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: ORFA NELLY CARDONA RAMIREZ
RADICADO: 76001400300220200058 3-00.

En escrito que antecede el apoderado de la parte actora solicita se corrija el Auto del 9 de noviembre de 2021, por medio del cual se terminó el proceso por pago total de la obligación cuando en realidad lo era por reestructuración, por ello solicita se corrija la mentada providencia en ese sentido y en relación a las partes.

De conformidad con los dispuesto pertinente el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el Auto del 09 de noviembre en el sentido indicado por la memorialista. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el numeral primero de Auto del 09 de noviembre de 2021, el cual quedara, en lo pertinente así:

"P*RIMERO: DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo adelantado por BANCO CAJA SOCIAL contra ORFA NELLY CARDONA RAMIREZ, por REESTRUCTURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.*"